ANEXO CLAUSULAS ADICIONALES	
Contrato No.	EPA-PS-594-2026
Entidad Contratante:	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA
Nit:	806.013.999-2
Contratista:	**GINA PAOLA OROZCO VANEGAS**
Identificación:	C.C. 45694545 de Cartagena.

MAURICIO RODRIGUEZ GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.756.718 de Bogotá, nombrada mediante decreto No. 0001 de 1 de Enero de 2024 y posesionado mediante acta de posesión de 2 de Enero de 2024, actuando en nombre del Establecimiento Público Ambiental, quien para todos los efectos legales se denominará el **CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra **GINA PAOLA OROZCO VANEGAS,** quien se denominará EL **CONTRATISTA** y declara que tienen capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato electrónico y las cláusulas adicionales, el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS	
1) Objeto:	Prestación de servicios profesionales como Licenciada en Educación para el acompañamiento del proyecto de RESTAURACIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO Y DE LOS ECOSISTEMAS DE LA CIÉNAGA DE LA VIRGEN DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.
2.1) Obligaciones del contratista:	**OBLIGACIONES DEL ESPECIFICAS:** **1.** Apoyar y asesorar en el diseño y ejecución de estrategias pedagógicas de educación ambiental para el desarrollo de actividades del proyecto. **2.** Brindar acompañamiento en las actividades de sensibilizaciones para la concienciación y aprehensión de conocimientos disciplinares y pedagógicos del proyecto. **3.** Acompañar la estrategia de Socioeducación en el área de influencia del proyecto. **4.** Asistir a los Comités, mesas de trabajo y reuniones citadas que correspondan a las acciones del proyecto. **5.** Apoyar otras actividades propias de la naturaleza de la obligación, en coordinación con la Subdirectora de Investigación y Educación Ambiental. **6.** Presentar informe mensual de pago con los soportes necesarios que demuestren la realización de las actividades desarrolladas como descripción detallada y compromisos producto de las mismas, y otras de apoyo como memorias, protocolos, fotografías, capturas de pantalla, listados de asistencia, entre otros que sean requeridos. **OBLIGACIONES GENERALES** 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado. 2. Utilizar los elementos de identificación visual que la entidad le facilite para la correcta ejecución del objeto contractual, y efectuar su devolución al momento de finalizar el plazo del contrato. 3. Asistir a las reuniones a las que se les convoque en desarrollo del contrato. 4. Presentar informes mensuales de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten. 5. Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a la entidad cualquier documento que le haya sido confiado en razón de la gestión encomendada. 6. Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 7. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual.

	8. Estar afiliado a los sistemas generales de seguridad social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. y Cumplir con sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. 9. En cuanto al pago de la seguridad social, el contratista deberá asumir el pago de la mismo sobre el 40% de los ingresos totales que este perciba o en su efecto el valor total de honorarios a percibir en la mensualidad a cobrar. 10. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con él debe de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. 11. La contratista deberá velar por la integridad, autenticidad y disponibilidad de la información que generé en el marco de las actividades del contrato, haciendo uso de mecanismos tecnológicos para blindarlos jurídica y técnicamente en medios electrónicos cuando los servicios se presten desde la casa, conforme a las disposiciones del gobierno nacional o distrital. 12. El contratista para la presentación de la cuenta de cobro de manera mensual se debe aportar, certificación de paz y salvo, expedida por la secretaria privada de la entidad, en donde conste que el contratista al corte de la presentación de su cuenta de cobro se encuentra al día, al menos con un 80% de los tramites asignados en la plataforma SIGOB 13. El contratista para la presentación de la cuenta de cobro de manera mensual se debe aportar, certificación de paz y salvo de Archivo, expedida por la Subdirección Administrativa y Financiera. 14. Presentar mensualmente y de manera oportuna y una vez aprobado por el supervisor del contrato la respectiva cuenta de cobro a la Entidad por concepto de los honorarios causados en el respectivo periodo mensual 15. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto contractual que le sean asignadas por el Supervisor del contrato
2.2) Obligaciones del contratante:	• Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato. • Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar • Cancelar el valor del contrato previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor. • Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. • Las demás establecidas en el artículo 4º y 5º, respectivamente de la Ley 80 de 1993.
3) Plazo:	Por el término de **TRES (03) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, sin exceder el 31 de Diciembre de 2026.
4) Valor:	El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS MCTE ($12.000.000)** amparado en el CDP No. 565 de 30/09/2026.
5) Forma de pago:	El Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, pagará al contratista el valor del contrato en 03 cuotas mensuales de igual valor correspondientes a **CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($4.000.000)**, teniendo en cuenta la fecha de registro y una vez el contratista haya cumplido a cabalidad y satisfacción del EPA con sus obligaciones Cada pago se efectuará previa presentación de la documentación que exija

	la oficina de Tesorera del EPA para tal efecto, acompañado del Informe de gestión y la certificación de servicios prestados a satisfacción de la entidad suscrita por el supervisor del contrato, en la cual deberá constar que el contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a Seguridad Social que le correspondan para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artculo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artculo 23 de la ley 1150 de 2007, así como debe de manera mensual se debe aportar, certificación de paz y salvo de Archivo, expedida por la Subdirección Administrativa y Financiera. El EPA no se responsabilizará por demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. PARÁGRAFO: Dentro de los documentos a presentar adjunto a la cuenta de cobro, el contratista debe acreditar el pago de la seguridad social, en tal sentido y de cara a los preceptos normativos y polticas internas del ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL, se ha dispuesto que la planilla se pagó a presentar debe corresponder dentro del periodo a cobrar en el mes inmediatamente anterior, o en su defecto la mensualidad corriente.
6) Supervisión del contrato:	Se designa a la SUBDIRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena E.P.A: 1) Ejercer vigilancia y control sobre la ejecución del contrato. 2) Expedir el certificado de prestación a satisfacción del servicio correspondiente quedando obligado el contratista, a suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. 3) Impartir las instrucciones al contratista, para la ejecución del contrato. 4). Proyectar de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales, el acta de liquidación del contrato, cuando hay lugar a ello, certificado de recibo definitivo o satisfacción suscrito por el supervisor, pago de aportes salud y pensión si es persona natural. 5) El supervisor deberá velar por el cumplimiento de lo establecido en el artculo 4 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y los artculos 44, 83, 84, 86 y 118 de la ley 1474 de 2011.
7)Interpretación, Modificación, Terminación Unilateral y Caducidad del contrato:	De conformidad con lo dispuesto por los artculos 14 al 18 de la ley 80 de 1993, en concordancia con la ley 1150 de 2007, las cláusulas excepcionales de interceptación, modificación y terminación unilaterales, sometidos a la ley nacional y caducidad del contrato por parte de la entidad, se entienden incorporados en el presente contrato.
8) Cesión:	El contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato, sin autorización previa y expresa del EPA-Cartagena.
9) Multas:	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, EL CONTRATANTE puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 1. Multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base al 1 % del valor total del contrato por cada día de retardo hasta por 15 días; 2. o en 1% del valor estimado del contrato, por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento parcial; según sea el caso. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en el artculo 17 de la ley 1150 de 2007 y el artculo 86 de la ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO PRIMERO: Si no existieren saldo a favor del CONTRATISTA para descontar las sumas que resulten de la aplicación de las multas aqui pactadas, las mismas se harán efectivas por EL CONTRATANTE quien las cobrará por la via ejecutiva, para lo cual, el presente contrato, junto con el acto de imposición de la multa, prestará mérito de título ejecutivo
10) Clausula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de

	las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar al CONTRATANTE, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
11) Indemnidad:	EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al CONTRATANTE con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al CONTRATANTE de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto de daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.
12) Documentos integrantes del contrato:	a) Requerimiento a la SUBDIRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL, del Establecimiento Público Ambiental de Cartagea E.P.A. b) Estudio Previo c) Certificación de insuficiencia de personal de planta. d) Certificado de idoneidad. e) Formato único de Hoja de Vida del CONTRATISTA. f) Oferta de servicios presentada por EL CONTRATISTA. g) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía. h) Consulta en línea del Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. i) Consulta en línea Certificado de Antecedentes en el boletín de Responsabilidad Fiscal. j) Consulta en Línea de Antecedentes Judiciales y de Policía expedido por la Policía Nacional. k) Certificación de aportes a la seguridad social. l) Registro Único Tributario. ll) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, y los demás documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato, los cuales para todos los efectos son parte integral de este.
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación elevada a escrito, y para la ejecución requerirá de la existencia del registro presupuestal.
14) Declaraciones:	El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1). Conoce y acepta los Documentos del proceso. 2). Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del EPA, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3). Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4). El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5). Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6) Si en ejercicio de sus funciones debe manejar información confidencial y tener acceso a documentación de alto nivel de complejidad e interés para el Establecimiento Público Ambiental de Cartagena, se compromete a que el uso que le dé a esa información corresponderá a las obligaciones que desempeña y mantener la reserva que corresponda a su manejo o divulgación. 7). Con la firma de presente documento, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano y de Contratante, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto, asume explcitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana. a. Se compromete a no ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. b. Se obliga a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente contrato. 8) Este contrato de prestación de servicios no está sujeto al cumplimiento de horario, ni a

	relación jerárquica, pero en su ejecución, en virtud del principio de coordinación, el Contratista tendrá en cuenta los lineamientos sugeridos por el supervisor.
15) Notificaciones:	Para Todos los efectos legales y fiscales las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Cartagena de Indias, D.T y C, y para efectos de notificación los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: para el caso del EPA, Manga, Edificio Seaport y al contratista en la dirección y/o correo el cual se tomará de la Hoja de vida del aplicativo SIGEP.
Como constancia de lo anterior las partes aceptan las presentes clausulas adicionales al contrato la que se suscribe mediante firma electrónica en SECOP II a través de mensaje de datos.	